

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2017 - 0203. Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve (09:00) de la mañana.-

**Así mismo se le comunica a las partes en su momento procesal oportuno, si esta se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

Original Firmando

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 63 Fecha: 24/06/2020

ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2017 - 0736. Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las dos y treinta (02:30) de la tarde.-

**Así mismo se le comunica a las partes en su momento procesal oportuno, si esta se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

Original Firmado

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 63 Fecha: 24/06/2020



ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 - 0467. Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) de la mañana.-

**Así mismo se le comunica a las partes en su momento procesal oportuno, si esta se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

Original Firmado

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 63 Fecha: 24/06/2020

ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 - 0751. Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo siete (07) de setiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) de la mañana.-

**Así mismo se le comunica a las partes en su momento procesal oportuno, si esta se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

Original Firmado

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 63 Fecha: 24/06/2020

ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2019 - 0086. Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) de la mañana.-

**Así mismo se le comunica a las partes en su momento procesal oportuno, si esta se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

Original Firmado

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 63 Fecha: 24/06/2020

ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2019 - 0397. Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve (09:00) de la mañana.-

**Así mismo se le comunica a las partes en su momento procesal oportuno, si esta se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

Original Firmado

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 63 Fecha: 24/06/2020

ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL: ORDINARIO No. 2018 - 0467. Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez informando que la audiencia programada en auto anterior, no se llevó a cabo, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19, por lo que este operado judicial reprogramara la audiencia.

Dígnese proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Se hace necesario reprograma la presente audiencia y se fija como nueve fecha de audiencia, el próximo nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las once (11:00) de la mañana.-

**Así mismo se le comunica a las partes en su momento procesal oportuno, si esta se llevara a cabo de manera virtual o presencial.-**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**

Original Firmado

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 63 Fecha: 24/06/2020

ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 23 de junio de 2020. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias ACCIÓN DE TUTELA No. **2020-00277**, informando que se recibió Auto proferido por el Juzgado Treinta y Seis Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., mediante el cual se admitió el desistimiento de la Acción de Tutela interpuesta por la señora STELLA CAÑÓN CASTILLO, contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, por cuanto dicha tutela también había sido repartida a ese juzgado; así mismo informo, que la accionante allegó escrito informando que continúa con la acción en este juzgado. De otra parte indico que mediante auto del 19 de junio de 2020, se había ordenado enviar la acción de tutela para que fuera acumulada en el precitado Juzgado Penal. Sírvase proveer.

El Secretario,



**ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO**

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

CONTINUAR con el trámite de la presente Acción de Tutela interpuesta por la señora STELLA CAÑÓN CASTILLO, contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, teniendo en cuenta lo informado por el Juzgado Treinta y Seis Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., esto es, que la accionante desistió de la acción que fuera repartida a ese juzgado y que por lo tanto se admitió dicho desistimiento.

Por secretaría líbrese comunicación a las partes, informado lo antes dispuesto, y envíese a través de correo electrónico, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20- 11549 del 11 de abril de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la situación sanitaria del país por la pandemia denominada COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**  
(Original firmado)

*Mcrp.*